

Pre visualización de formato integrado

Institución o dependencia

DIRECCION GENERAL MARITIMA 1

Fecha última actualización

2026-06-11

Estado

Inscrito

Tipo formato integrado

 Único

Número

732

Descripción

Nombre propuesto en el inventario

Licencia de practicaaje

Nombre

Licencia de Practicaaje - Licencia de Piloto Práctico

Nombre estandarizado

Expedición licencia(s) practicaaje

También se conoce como

Autorización,Permiso,Licencia

Propósito de cara al usuario

Obtener certificación de ser una persona experta en el conocimiento de las condiciones meteorológicas, oceanográficas e hidrográficas de la jurisdicción de una capitanía de puerto marítima o fluvial específica, de la reglamentación internacional para prevenir abordajes, de las ayudas a la navegación circundantes y capacitada para atender las consultas de los capitanes de los buques, atender el entrenamiento de los aspirantes a piloto práctico y de los pilotos prácticos por cambio de categoría y/o de jurisdicción, el cual debe estar acreditado con la licencia que expide la Autoridad Marítima Nacional, en la categoría correspondiente.

¿Se puede realizar por medios electrónicos?

TOTALMENTE

URL de acceso al trámite en línea

<https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea/tramites/tramite.do?formAction=btShow&t=50098&s=0>

URL donde se encuentra el manual de usuario

<https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea/ssede.do?formAction=btSSedeArbol&id=13>

Anotaciones básicas

El trámite se gestiona totalmente en sede electrónica.

Información del resultado final

Nombre del resultado

Licencia de practicaaje

Tiempo de obtención

25 Día(s) Hábil

¿Tiene observaciones y excepciones al tiempo de obtención?

Medio por donde se obtiene el resultado

Página web [Link](#)

Fundamento legal

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Elementos del Trámite	Soporte
Resolución	0120	2021	Completa	Documento; Resultado; P...	
Resolución	004	2008	Todos	Pago	
Ley	658	2001	Todos	Documento; Nombre trá...	
Decreto Ley	2324	1984	Todos	Propósito	
Decreto	1070	2015	Parte 4, Título 1, Capítulo 1, Sección 6, Artículo 1	Documento	

Información de ejecución

Puntos de atención

Cualquier punto de atención de la institución
[Ver puntos de atención](#)

Fecha de ejecución

Fechas especiales: Para los aspirantes por primera vez a Licencia de Piloto Práctico, deben cumplir con lo establecido en la Resolución 0120 de 2021. Para renovación o ascenso, se puede solicitar en

Registro dirigido a

Ciudadano

Situaciones de vida

Ninguno

Clasificación temática

Movilidad y Transporte

Qué se necesita

1 Reunir documentos y cumplir condiciones



Verificación institución

Solicitud (Se diligencia a través del formulario electrónico de la Sede Electrónica)

Aplica para: Ciudadano

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



Verificación institución

Título vigente como Oficial de Puente de Altura Categoría "A" (Primer Oficial) para solicitud por primera vez. Para ascenso o renovación Licencia de Piloto Práctico actual.

Aplica para: Ciudadano

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita



Documento

Cédula de ciudadanía : 1 fotocopia(s) (Cédula de ciudadanía)

Aplica para: Ciudadano



Documento

Foto tamaño 3 x 4 fondo azul: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Foto fondo azul de frente, formato 3x4 a color, sin lentes, no se aceptarán otros objetos que obstruyan identificar claramente la cara, no se aceptarán fotografías fuera de foco, borrosas, cuyos contornos no estén bien definidos, no se aceptarán fotografías con gorra militar, de marina mercante, deportiva, ni sonriendo etc.

Aplica para: Ciudadano



Documento

Certificado que acredite la experiencia a través de un mínimo de tiempo y un mínimo de maniobras efectuadas. : 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Allegar certificado de la Capitanía de Puerto, en el que conste su desempeño como piloto práctico. El mínimo de tiempo y de maniobras dependerá de la licencia a solicitar. Para conocer en detalle el requisito para su ascenso, debe dirigirse a la Sede Electrónica de la Entidad.

Aplica para: Ciudadano



Documento

Certificado de maniobras de entrenamiento : 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Allegar certificado de la Capitanía de Puerto, en el que conste las maniobras de entrenamiento como piloto práctico. El mínimo de maniobras de entrenamiento dependerá de la licencia a solicitar. Para conocer en detalle el requisito para su ascenso, debe dirigirse a la Sede Electrónica de la Entidad.

Aplica para: Ciudadano

 Documento**Certificados de examen de competencia** : 1 original(es)**Anotaciones adicionales:** Debe aportar el certificado de examen de competencia práctico y teórico expedido por la Junta Examinadora al término de las maniobras de evaluación.**Aplica para:** Ciudadano Documento**Certificado de inglés técnico marítimo** : 1 original(es)**Anotaciones adicionales:** En el cual conste la idoneidad en el idioma inglés técnico marítimo aprobado en un 80%.**Aplica para:** Ciudadano Documento**Certificados de afiliación a salud:** 1 fotocopia(s) (Certificación de afiliación vigente), 1 fotocopia(s) (Certificación de afiliación vigente)**Anotaciones adicionales:** Certificación de afiliación vigente de la entidad promotora de salud - EPS, Certificado de afiliación vigente de la administradora de riesgo laboral - ARL**Aplica para:** Ciudadano Documento**Certificado médico aptitud física:** 1 original(es)**Anotaciones adicionales:** Emitido a través de cualquier centro médico. Sin embargo dicho certificado debe cumplir con lo establecido en la Circular 29200703399 DIMAR-GENTE DE MAR-161 del 06 de junio de 2007. <https://www.dimar.mil.co/centros-de-formacion-maritima-reconocidos-por-dimar/circulares>**Aplica para:** Ciudadano Documento**Póliza:** 1 original(es)**Anotaciones adicionales:** Original de una póliza de seguro de vida vigente**Aplica para:** Ciudadano**Excepción 1: En caso de ser Oficial de la Armada Nacional** Documento**Certificación de hojas de vida que lo acredite como oficial:** 1 original(es)**Anotaciones adicionales:** Piloto práctico oficial. Es el Oficial de la Armada Nacional en servicio activo del Cuerpo Ejecutivo de las especialidades de superficie o submarinos en el grado mínimo de Teniente de Navío, con licencia de piloto práctico expedida por la Autoridad Marítima Nacional, quien podrá prestar el servicio público de practicaje marítimo exclusivamente en los casos previstos en el artículo 31 de la ley 658 de 2001.**Aplica para:** Ciudadano

2 Realizar pago

 Pago**Descripción del pago:**

Descripción	Tipo moneda	Tipo valor	Valor
Licencia de piloto práctico, el valor liquidado se aproximará al múltiplo de 100 más cercano.	Pesos (\$)	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	2 (3,501,810)

Información del medio de pago:

- [pago en línea](#)
- En la entidad solicitante: Si radica el trámite de forma presencial, la liquidación para el pago del trámite será expedida una vez se verifique el cumplimiento de los documentos y requisitos. Si el trámite es realizado de forma virtual, el pago

se debe realizar en el momento de la radicación.

Aplica para: Ciudadano

3 Radicar documentos



Canal de atención

Medio

Web

Presencial

Detalle

[Sede Electrónica](#)

[Presencial en los puntos de atención indicados por la institución](#)

Aplica para: Ciudadano

Licencia de practicaje

Medio por donde se obtiene el resultado: [Página web](#)

Medio para seguimiento del usuario

- Seleccione el(los) canal(es)

Medio	Detalle
Telefónico	Call center (57)(601) 7954400 , Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Jornada continua
Telefónico	Línea gratuita 018000416870 , Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Jornada continua
Web	Sede Electrónica
Correo electrónico	dimar@dimar.mil.co

